

RESPUESTA A CONSULTA

EXPEDIENTE CONTR 2026 102313

REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA ANIDAMIENTO DE VENCEJOS EN EL PUERTO DE CHIPIONA.

CONSULTA: Nos gustaría saber si la propuesta arquitectónica que aparece en el Pliego de Condiciones es vinculante para su posterior desarrollo, o si es posible de proponer alternativas de diseño que, consensuadas con la Agencia , entendemos pueden mejorar la calidad de la misma y su materialidad de ejecución para desarrollarla de una forma más sostenible.

RESPUESTA: La propuesta del pliego de prescripciones técnicas del contrato no tiene carácter vinculante de acuerdo con el contenido de su apartado VIII denominado “Estudios previos, elaboración de alternativas y redacción del proyecto”

En el mismo se establece que el Consultor/a elaborará un Estudio de Alternativas que, una vez revisado por la Agencia, servirá de base para la elección de la solución más adecuada a desarrollar en el Proyecto. Y que para la determinación de estas alternativas se tendrán en cuenta las demandas previstas, los condicionantes para el cumplimiento de las diferentes normas que procedan, la durabilidad de las soluciones propuestas, etc.

Asimismo se indica que como consecuencia de los estudios realizados y con la aprobación expresa de la Dirección de los Trabajos, el Consultor/a redactará un Proyecto Básico y de Ejecución.